

# FISCALIZACION

Procedimientos y Controles

# MARCO REGULATORIO

- Ley No. 19.009 de Actividades Postales, 22 de noviembre de 2012.



Antes de la Ley

- 147 Operadores Postales registrados
- 80 Operadores Postales presentando DJ



Después de la Ley

- 89 Operadores Postales registrados (30 nuevos)
- 5 Personas Jurídicas Habilitadas



2016

- 63 Licencias vigentes
- 8 Licencias en trámite de renovación
- 19 Licencias en trámite de revocación

# PLAN DE INSPECCIONES



- No se realizaban inspecciones en el interior
- Solo se realizaban inspecciones en Montevideo



- 133 inspecciones realizadas en el interior del país
- 22 inspecciones realizadas en Montevideo



- 69 inspecciones realizadas en el interior del país
- 10 inspecciones realizadas en Montevideo
- Notificaciones\*

# IMPACTO EN EL MERCADO

## Antes de la Ley

- 84 millones de envíos
- 78 millones de cartas
- 25 envíos por habitante por año

## Después de la Ley

- 130 millones de envíos
- 124 millones de cartas
- 31 millones de cartas de PJH
- 38 envíos por habitante por año



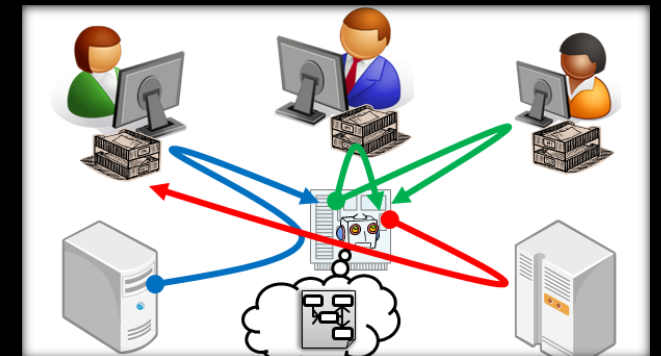
# FISCALIZACIÓN INDIRECTA (CRUZAMIENTO DE INFORMACIÓN)

- **Convenio con DGI**

Se ha celebrado el convenio y se están ajustando los parámetros de la información a cruzar (factura electrónica).

- **Convenio con Aduanas (DNA)**

Se cruzará información relativa a volúmenes, peso y facturación de los envíos courier (comercio electrónico). Resta firma del mismo para su instrumentación.



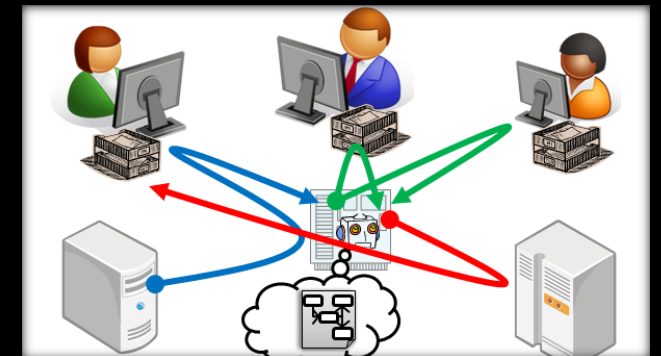
# FISCALIZACIÓN INDIRECTA (CRUZAMIENTO DE INFORMACIÓN)

- **Convenio con BPS**

Se presentó en la Ley de Rendición de Cuentas un artículo (similar al 36 de la Ley N° 19.009) que habilita a URSEC a requerir del BPS información sobre los operadores regulados (Telecomunicaciones y Servicios Postales).

*"...Artículo 36. (Competencias).- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por el artículo 113 de la Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006, la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) podrá:*

*B) Requerir a la Dirección General Impositiva, a la Dirección Nacional de Aduanas, al **Banco de Previsión Social**, al Banco de Seguros del Estado, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y a los Gobiernos Departamentales, información de los prestadores del servicio postal, exclusivamente referida a la prestación de dicho servicio, a efectos de que la URSEC pueda desarrollar las funciones de contralor inherentes a su competencia..."*



# FISCALIZACIÓN DIRECTA

- Universo de Prestadores Postales numeroso (actualmente más de 100).
- En proceso de fortalecimiento de los Recursos Humanos.
- Recursos materiales limitados.
- Alentamos a los Operadores Postales a que contribuyan denunciando situaciones irregulares, anticompetitivas, ilegítimas, etc.
- Serán bienvenidas todas aquellas iniciativas que contribuyan a facilitar el cumplimiento de nuestra obligación de fiscalizar el mercado.



# GRACIAS

